



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0239-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 03 de agosto de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

Visto el Dictamen N° 002-2016-CPSDPIPC-MDPB de la Comisión de Promoción Social, Desarrollo del Pueblo Indígena y Participación Ciudadana y sus actuados; El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2016-MDPB, de fecha 03.08.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDPB de 23FEB2015, se aprueba la conformación de las Juntas Vecinales Comunes en el ámbito del distrito de Puerto Bermúdez, como instancias de coordinación, concertación y gestión del desarrollo comunal-local.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 03.08.16 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el proyecto del reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, presentado por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDPB, que conforma y reglamenta las juntas vecinales comunales en la jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A

Hjbe/SG.

DISTRIBUCIÓN: GDSYSM/II/ARCHIVO PERSONAL.

C.c.: ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE